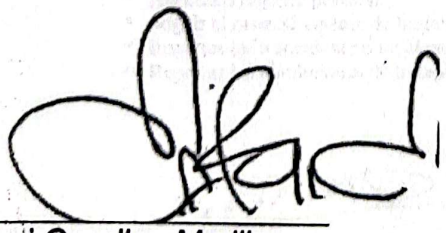
Adecco

CERTIFICACIÓN

ADECCO COLOMBIA SA, se permite **CERTIFICAR** que el señor **JESUS ELI RODRIGUEZ ESPINOSA**, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadania número **1000713601**, laboró al servicio de esta compañia desde el **22/06/2021** hasta el **15/02/2022** ante la empresa usuaria COMERCIALIZADORA LA BONANZA S.A.S., mediante un contrato Labor Contratada, desempeñando el cargo de EMPACADOR(A) .

La presente se expide a solicitud del trabajador dirigida a **A QUIEN INTERESE**, con fecha lunes, 25 de abril de 2022.

Atentamente



Maryi Carolina Murillo
Responsable de Gestion
3266065
maryi.murillo@adecco.com

Powered by CamScanner

MARCELA BETTIN

CONCEPTO MÉDICO

Motivo de consulta: Manipulador de alimentos (Ingreso) **Fecha de consulta:** 09/04/2025

Información paciente



Empresa: ASOCIACION HOGAR DEL ABUELO DIVINO PASTOR
Empresa en misión:
Nombre completo: JESUS ELI RODRIGUEZ ESPINOSA
Identificación: CC: 1000713601
Responsable: El mismo paciente
Acompañante: Ninguno
Cargo: Auxiliar De Cocina
Fecha nacimiento: 10/06/2000
Edad: 24
Genero: Masculino
Estado civil: Soltero
Escolaridad: Básica secundaria
Teléfono:
Dirección: Risaralda, Dosquebradas, Alta Pradera 2 Casa 50 Apt 102
Nº hijos: 0
ARL:
EPS: EPS Sura
AFP: Porvenir S.A.

Exámenes analizados

- **Examen medico ocupacional .**
- **Laboratorio:** Koh de uñas ; Frotis de garganta ; Coprologico.

Concepto de aptitud

Apto para la labor de manipulador de alimentos y apto para desempeñar otras labores.

Anexo

PACIENTE SIN PATOLOGIAS SIN LIMITACION FISICA

LABORATORIOS NORMALES

APTO PARA LABOR DE MANIPULADOR DE ALIMENTOS SIN RESTRICCIONES

RECOMIENDO ESTIRAMIENTOS DE GASTRONEMIOS

Recomendaciones generales

- Usar adecuadamente los elementos de protección personal.
- Hábitos de vida saludable: dieta balanceada y ejercicio diario por 30 minutos.
- Adecuada higiene postural.
- Seguir el manual vigente de higiene y seguridad industrial de la empresa.
- Reportar todo accidente o incidente que ocurra en el trabajo.
- Reportar las condiciones de trabajo que puedan ser generadoras de accidentes laborales.

SEBASTIAN MUÑOZ DUQUE
Profesión: Medico laboral
Registro: LPSST 2128-24

Aspirante o trabajador
JESUS ELI RODRIGUEZ ESPINOSA
Identificación: CC: 1000713601

Powered by CamScanner

MARCELA BETIN

LABORATORIO

Información paciente



Empresa: ASOCIACION HOGAR DEL ABUELO DIVINO PASTOR
Empresa en misión:
Nombre completo: JESUS ELI RODRIGUEZ ESPINOSA
Identificación: 1000713601
Cargo: Auxiliar De Cocina
Fecha nacimiento: 10/06/2000
Edad: 24
Genero: Masculino
Estado civil: Soltero
Escolaridad: Básica secundaria
Teléfono:
Dirección: Alta Pradera 2 Casa 50 Apt 102, Dosquebradas, Risaralda
Nº hijos: 0
ARL:
EPS: EPS Sura

Motivo de consulta: Manipulador de alimentos (Ingreso) **Fecha de consulta:** 09/04/2025

Diagnósticos

Código	Diagnóstico	Diagnóstico Específico	Concepto de Rehabilitación	Causa Externa	Estado	Principal
Z008	Z008 - Otros exámenes generales		Favorable	Enfermedad General	Impresión Diagnóstica	Si

Koh de uñas

Valor mínimo: **Valor máximo:** **Unidad:**
Resultado:

KOH UÑAS

No se observan formas micóticas

Observaciones:

Coprologico

Valor mínimo: **Valor máximo:** **Unidad:**

Powered by CamScanner

MARCELA BETTIN

Resultado:

COPROLOGICO

Color:	Carmelita
Consistencia:	Blanda
Olor:	SG
Flora Bacteriana	Moderada
Almidón	+

Positivo para Blastocystis hominis

Observaciones:

Frotis de garganta

Valor mínimo: **Valor máximo:** **Unidad:**

Resultado:
FROTIS DE GARGANTA

Reaccion leucocitaria Disminuida
Bacilos gram negativos
Cocobacilos gram negativos
Cocobacilos gram positivos
Cocos gram positivos

Observaciones:

CLAUDIA MARCELA BETTIN GUARIN
Profesión: Bacteriologo
Registro: 262 bac



Aspirante o trabajador
JESUS ELI RODRIGUEZ ESPINOSA
Identificación: 1000713601

Powered by CamScanner

CERTIFICADO DE MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS

INM Innovación y Asesoría Alimentaria

IPS MARCELA BETTIN LABORATORIO CLINICO

Nombre

JESUS ELI RODRIGUEZ ESPINOSA

Empresa

ASOC. HOGAR DEL ABUELO DIVINO PASTOR

Documento	Certificado
1000713601	Nº 007

El presente certifica que el titular ha recibido capacitación y entrenamiento en educación sanitaria, principios básicos de BPM ___ Decreto 1500 y Res. 240 y 242 expedido almacenamiento transporte de carne y productos cárnicos comestibles ___ decreto 1686 Bebidas alcohólicas ___ Res. 604 ventas alimentos en vía pública ___ Emitido por ING. Leidy Yuliet Llano Alvaran T.P. : 662 542 049 Ris. / Res. 0058 de 12/01/2021 Dpto. Rda. Tel. 342 7596 - Cel. 311 324 0488 - Válido ____ Horas

	DÍA	MES	AÑO		DÍA	MES	AÑO
Fecha de Expedición	09	04	25	Válido Hasta	09	04	26

Innovación y Asesoría Alimentaria

INM

Leidy yuliet Llano Alvaran
Ingeniera de Alimentos
C.C. 42.158 353
T.P. 662542049 RIS.

Powered by CamScanner

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 290602837

PIB
10:10:22

Bogotá DC, 03 de febrero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JESUS ELI RODRIGUEZ ESPINOSA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1000713601:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Powered by CamScanner

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 03 de febrero de 2026, a las 10:06:45, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1000713601
Código de Verificación	1000713601260203100645

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Powered by CamScanner

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 10:05:32 AM horas del 03/02/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1000713601**
Apellidos y Nombres: **RODRIGUEZ ESPINOSA JESUS ELI**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 6159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Powered by CamScanner

Powered by CamScanner



NIT. 816007705-6

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONVENIO

MANIPULADORA DE ALIMENTOS	JESÚS ELI RODRIGUEZ
FECHA	Del 01 enero al 30 de enero de 2026.
NÚMERO DEL CONVENIO	Convenio de asociación n°. 4817 del 03 de diciembre de 2025
OBJETO DEL CONVENIO	Aunar esfuerzos técnicos administrativos operativos y financieros para brindar atención integral a la población adulta mayor en vulnerabilidad social y familiar a través de los centros de protección social ubicados en el municipio de Pereira.

Powered by CamScanner



NIT. 816007705-6

2. DESARROLLO DE ACTIVIDADES DENTRO DEL CONVENIO

OBJETIVOS O ALCANCES	ACTIVIDAD DESARROLLADA	ACTIVIDAD O REGISTRO	OBSERVACIONES
Preparar alimentos que hayan sido tratados o manipulados dentro de la cadena de procesos en forma higiénica y conservados a una temperatura adecuada.	Manipulación, preparación, servido y manejo de alimentos que se encuentra dentro de la minuta correspondiente, respondiendo a los lineamientos dados por el área de nutrición. la cual está estructurada de la siguiente forma: 7:00 a.m. a 7:30 a.m. (bebida primera hora) 8:00 a.m. a 8:30 a.m. (desayuno) 10:00 a.m. (fruta, o pequeño refrigerio) 12:00 a 12:30 p.m. (almuerzo) 3:00 p.m. (refrigerio) 5:00 p.m. (cena) 7:00 p.m. (merienda)	La minuta está divida en cuatro semanas según fecha de inicio, igualmente dentro de la nueva minuta se evidencia gramajes para la preparación, y se sigue sugerencia de minuta del municipio. Se anexa evidencia fotográfica Las minutas se rotan según semana. Se anexa evidencia fotográfica	La minuta se cumple con variables en el servido y según indicaciones de la profesional de nutrición de la institución y nutricionista del municipio. El servido de minuta de evidencia en el informe de alimentación, cumpliendo lo estipulado por la nutrición. Las minutas se rotan según semana.

Powered by CamScanner



NIT. 816007705-6

Realizar limpieza de estructuras en las cuales se almacena y preparan alimentos para el consumo, además de la bodega. Asegurar una correcta higiene tanto de la persona encargada de manipular los alimentos como del lugar donde se cocina.	Asepsia, limpieza y desinfección de los espacios del área de la cocina como lo muestras los protocolos y procesos de limpieza, igual que las áreas circundantes a ella. Se realiza cronograma de lavado y desinfección interno donde se estipula los días programados para el aseo general Se realiza aseo de área, manipulación, preparación, y servido de alimentos, se realiza semaforización, y se diligencian formatos de tamizajes.	Revisión continua, y estudio de los procesos de protocolos de limpieza. Realización de lavado y desinfección. Limpieza general de cocina.	El área de la cocina cuenta con un refrigerador industrial, en el cual se hace la semaforización pertinente desde la compra de los víveres, para el uso especifico de la minuta. La semaforización se hace con marcación y resalto de las fechas de caducidad de los productos.
Mantener los alimentos fuera del alcance de insectos, roedores y animales domésticos.	Uso de recipientes plásticos, y desinfección de los mismos según los protocolos y procesos de los estándares.	Manejo, limpieza y desinfección de los tarros de bodega.	Diariamente se hace uso de un líquido repelente el cual aleja los insectos del hogar

JESÚS ELI RODRIGUEZ
Manipulador de alimentos

HERNÁN DARÍO HERRERA
Director técnico administrativo

Evidencia fotográfica

Powered by CamScanner



NIT. 816007705-6



SEDE I KM. 10 VIA ARMENIA- GUACARI FINCA SANTA MARIA CEL: 3117992225. SEDE II KM. 8 VIA ARMENIA-GUACARÍ FINCA DULCINEA CEL: 323-4591722

EMAIL: elabuelodivinopastor@live.com

Powered by CamScanner

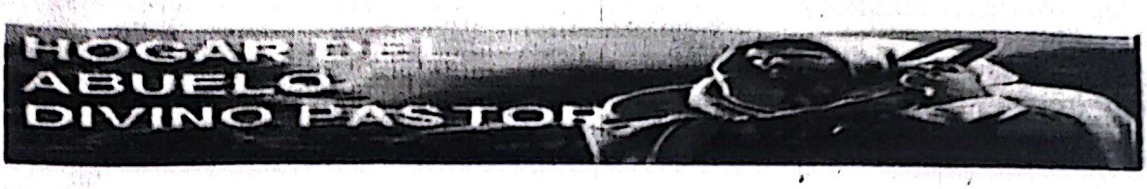


NIT. 816007705-6



SEDE I KM. 10 VIA ARMENIA- GUACARI FINCA SANTA MARIA CEL: 3117992225. SEDE II KM. 8 VIA ARMENIA-GUACARÍ FINCA DULCINEA CEL: 323-4591722

EMAIL: elabuelodivinopastor@live.com



CONTRATO A TÉRMINO FIJO

Contrato de trabajo a término fijo suscrito entre **JESÚS ELI RODRIGUEZ ESPINOSA** mayor de edad, identificada con CC. N° 1.000.713.601 y **HOGAR DEL ABUELO DIVINO PASTOR** identificado con NIT. No. 816007705-6.

En la ciudad de Pereira, a los 01 días del mes de noviembre de 2025, se suscribe el presente contrato de trabajo a término fijo.

Entre **Hogar del Abuelo Divino Pastor** con domicilio en Km. 8 vía Armenia vereda Guacarí – finca Dulcinea, y **JESÚS ELI RODRIGUEZ ESPINOSA**, con documento de identidad N° 1.000.713.601 como Manipuladora de alimentos, con un salario de 1.423.500 + recargos dominicales y festivos, + auxilio de transporte pagado por 30 días; con fecha de iniciación de labores el 01 de noviembre de 2025; hasta el 25 de mayo de 2026; en la asociación Hogar del Abuelo Divino Pastor en la ciudad de Pereira, contrato a término fijo.

Entre el empleador y el trabajador, de las condiciones ya dichas identificados como aparece al pie de sus correspondientes firmas se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo, regido además por las siguientes cláusulas:

Primera. El empleador contrata los servicios personales del trabajador y este se obliga: a) A poner al servicio del empleador toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes, y b) A no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato.

Segunda. El empleador pagará al trabajador por la prestación de sus servicios el salario indicado, pagadero en las oportunidades también señaladas arriba. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales, festivos, o días semanales; de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo. Se aclara y se conviene que en los casos en los que el trabajador devengue comisiones o cualquier otra modalidad de salario variable, el 82.5% de dichos ingresos, constituye remuneración ordinaria y el 17.5% restante está designado a remunerar el descanso en los días dominicales y festivos que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo de Trabajo. Igualmente, como compensación en especies se entrega productos de alimentación en su horario de trabajo, y víveres ocasionalmente.

Tercera. Todo trabajo suplementario o en horas extras y todo trabajo en día domingo o festivo en los que legalmente debe concederse el descanso, se remunerará conforme a la Ley, así como los correspondientes recargos nocturnos. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, dominical o festivo el empleador o sus representantes deben autorizarlo previamente por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito, a la mayor brevedad, al empleador o sus representantes. El empleador,

Powered by CamScanner

en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o avisado inmediatamente, como queda dicho.

Cuarta. El trabajador se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por el empleador, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas jornada ordinaria de la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 ibídem.

Objeto del alcance:

- Cumplir con los aspectos misionales de la entidad_en el área específica de manipulación de alimentos para este servicio.
- Trabajar de forma articulada e interdisciplinaria en las acciones con el equipo de trabajo.
- Asistir a las capacitaciones y reuniones que requieran para el buen desempeño del cargo.
- Realizar un adecuado proceso de aseo (lavado y desinfección) en general de indumentaria de uso personal, menaje, maquinaria e infraestructura.
- Realizar un adecuado almacenamiento y conservación de los productos con los cuales se producirá los servicios.
- Realizar un adecuado alistamiento de productos con los cuales se producirán los servicios.
- Llevar a cabo un adecuado proceso de preliminares, con los cuales se producirá los servicios.
- Llevar a cabo una adecuada preparación de los alimentos según la normatividad existente para el fin.
- Seguir las recomendaciones que la profesional en nutrición indique.
- Verificar fechas de vencimiento y semaforizar los alimentos y las condiciones de los alimentos de la alacena.
- Llevar a cabo un registro de todos los procesos seguidos en esta área de producción
- Hacer uso permanente y de manera adecuada los elementos de protección y bioseguridad.
- Participar de manera activa de las capacitaciones que programen la institución.

Quinta. El presente contrato se celebra por el tiempo que dure la realización del contrato a término fijo según se determinó anteriormente.

Sexta. Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes, las enumeradas en el artículo 7º del decreto 2351 de 1965; y, además, por parte del empleado, las faltas que para el efecto se califiquen como graves en el espacio reservado para las cláusulas adicionales en el presente contrato.

Séptima. Las invenciones o descubrimientos realizados por el trabajador contratado para investigar pertenecen al empleador, de conformidad con el artículo 539 del Código de Comercio, así como el

Powered by CamScanner
Scanned with CamScanner

artículo 20 y concordantes de la ley 23 de 1982 sobre derechos de autor. En cualquier otro caso el invento pertenece al trabajador, salvo cuando éste no haya sido contratado para investigar y realice la invención mediante datos o medios conocidos o utilizados en razón de la labor desempeñada, evento en el cual el trabajador, tendrá derecho a una compensación que se fijará dé acuerdo con el monto del salario, la importancia del invento o descubrimiento, el beneficio que reporte al empleador u otros factores similares.

Octava. Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en lugar distinto al inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración del trabajador, o impliquen perjuicios para él. Los gastos que se originen con el traslado serán cubiertos por el empleador de conformidad con el numeral 8º del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo. El trabajador se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida el empleador dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales del trabajador y no se le causen perjuicios. Todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos del trabajador, de conformidad con el artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 1º de la Ley 50 de 1990.

Novena. Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en consonancia con el Código Sustantivo del Trabajo cuyo objeto, definido en su artículo 1º, es lograr la justicia en las relaciones entre empleadores y trabajadores dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social.

Décima. El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquiera otro contrato verbal o escrito celebrado por las partes con anterioridad. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotarán a continuación de su texto.

Para constancia se firma en dos ejemplares, en el municipio de Pereira, a los 01 días del mes de noviembre del año 2025.

Rosalba Pérez González
Ced: 34.040.187
Representante legal

Jesús Eli Rodríguez
cc. 1.000.713.601
Manipulador de alimentos

Powered by CamScanner



OTROSÍ N° 1

CONTRATO A TÉRMINO FIJO

OTROSÍ N.° 1 al contrato de trabajo a término fijo suscrito entre **JESÚS ELI RODRIGUEZ ESPINOSA** mayor de edad, identificada con C.C. No. 1.000.713.601 y **HOGAR DEL ABUELO DIVINO PASTOR** identificado con NIT. No. 816007705-6.

En la ciudad de Pereira, a los 01 días del mes de enero de 2026, se suscribe el presente **OTROSÍ - contrato de trabajo a término fijo**, quienes manifiestan que han convenido en modificar (o adicionar, prorrogar, aclarar, etc.) el contrato de trabajo celebrado entre ellos con fecha 01 de noviembre de 2025, en los siguientes términos:

Entre **Hogar del Abuelo Divino Pastor** con domicilio en Km. 8 vía Armenia vereda Guacarí – Finca Dulcinea, y **JESÚS ELI RODRIGUEZ ESPINOSA** como manipulador de alimentos, con un salario de 1.750.905 + (recargos nocturnos, dominicales y festivos) + Auxilio de transporte, pagado por 30 días, con fecha de iniciación de labores el 01 de enero de 2026; hasta el 25 de mayo de 2026; en la asociación Hogar del Abuelo Divino Pastor en la ciudad de Pereira, contrato a término fijo.

Entre el empleador y el trabajador, de las condiciones ya dichas identificados como aparece al pie de sus correspondientes firmas se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo, regido además por las siguientes cláusulas:

Primera. El empleador contrata los servicios personales del trabajador y este se obliga: a) A poner al servicio del empleador toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes, y b) A no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato.

Segunda. El empleador pagará al trabajador por la prestación de sus servicios el salario indicado, pagadero en las oportunidades también señaladas arriba. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales, festivos, o días semanales; de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo. Se aclara y se conviene que en los casos en los que el trabajador devengue comisiones o cualquier otra modalidad de salario variable, el 82.5% de dichos ingresos, constituye remuneración ordinaria y el 17.5% restante está designado a remunerar el descanso en los días dominicales y festivos que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo de Trabajo. Igualmente, como compensación en especies se entrega productos de alimentación en servido en su horario de trabajo, o víveres ocasionalmente.

Tercera. Todo trabajo suplementario o en horas extras y todo trabajo en día domingo o festivo en los que legalmente debe concederse el descanso, se remunerará conforme a la Ley, así como los correspondientes recargos nocturnos. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, dominical ó festivo el empleador o sus representantes deben autorizarlo previamente por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito, a la mayor brevedad, al empleador o sus representantes. El

Powered by CamScanner

empleador, en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o avisado inmediatamente, como queda dicho.

Cuarta. El trabajador se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por el empleador, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas jornada ordinaria de la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 ibidem.

Alcances del objeto:

- Hacer el debido lavado de la ropa de cama y de los adultos mayores de la institución
- Hacer la disposición de las ropas segur prptocolo establecido
- Organizar de manera adecuada la ropa de cama y ropa de los adultos mayores en sus compartimientos establecidos para ellos.
- Seguir las indicaciones y recomendaciones que se le den con respecto al mejoramiento del servicio.
- Realizar el aseo correspondiente de las diferentes áreas de la institución
- Hacer usos racionales de los suministros entregados para el cumplimiento de sus funciones
- Hacer uso adecuado de los implementos y herramienta de trabajo para su optimo desempeño
- Hacer uso adecuado de los elementos de bioprotección, así como de su uniforme para la prestación del servicio
- Informar cualquier anomalía o daño que se presente durante la prestación de su labor
- Participar de las reuniones y capacitaciones que se programen de parte de la dirección de la entidad.
- Realizar periódicamente las acciones de barrido y trapeado de pisos, lavado de baños, paredes, ventanas, puertas, limpieza y sacudida de la dotación de oficinas, cuartos, comedor, baños, salas de trabajo y cielorrasos.

Quinta. El presente contrato se celebra por el tiempo que dure la realización del contrato a término fijo según se determinó anteriormente.

Sexta. Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes, las enumeradas en el artículo 7° del decreto 2351 de 1965; y, además, por parte del empleado, las faltas que para el efecto se califiquen como graves en el espacio reservado para las cláusulas adicionales en el presente contrato.

Séptima. Las invenciones o descubrimientos realizados por el trabajador contratado para investigar pertenecen al empleador, de conformidad con el artículo 539 del Código de Comercio, así como el artículo 20 y concordantes de la ley 23 de 1982 sobre derechos de autor. En cualquier otro caso el invento pertenece al trabajador, salvo cuando éste no haya sido contratado para investigar y realice la invención mediante datos o medios conocidos o utilizados en razón de la labor desempeñada, evento en el cual el trabajador, tendrá derecho a una compensación que se fijará dé acuerdo con el monto del salario, la importancia del invento o descubrimiento, el beneficio que reporte al empleador u otros factores similares.

Scanned with CamScanner
Powered by CamScanner



Octava. Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en lugar distinto al inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración del trabajador, o impliquen perjuicios para él. Los gastos que se originen con el traslado serán cubiertos por el empleador de conformidad con el numeral 8º del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo. El trabajador se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida el empleador dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales del trabajador y no se le causen perjuicios. Todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos del trabajador, de conformidad con el artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 1º de la Ley 50 de 1990.

Novena. Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en consonancia con el Código Sustantivo del Trabajo cuyo objeto, definido en su artículo 1º, es lograr la justicia en las relaciones entre empleadores y trabajadores dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social.

Décima. El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquiera otro contrato verbal o escrito celebrado por las partes con anterioridad. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotarán a continuación de su texto.

Para constancia se firma en dos ejemplares, en el municipio de Pereira, a los 01 días del mes de enero del año 2026.

Rosalba Pérez González
Ced: 34.040.187
Representante legal
Hogar del Abueno Divino Pastor

Jesús Eli Rodriguez
Ced: 1.000.713.601

Powered by CamScanner



CONTRATO A TÉRMINO FIJO

Contrato de trabajo a término fijo suscrito entre **JESÚS ELI RODRIGUEZ ESPINOSA** mayor de edad, identificada con CC. N° 1.000.713.601 y **HOGAR DEL ABUELO DIVINO PASTOR** identificado con NIT. No. 816007705-6.

En la ciudad de Pereira, a los 01 días del mes de noviembre de 2025, se suscribe el presente contrato de trabajo a término fijo.

Entre **Hogar del Abuelo Divino Pastor** con domicilio en Km. 8 vía Armenia vereda Guacarí – finca Dulcinea, y **JESÚS ELI RODRIGUEZ ESPINOSA**, con documento de identidad N° 1.000.713.601 como Manipuladora de alimentos, con un salario de 1.423.500 + recargos dominicales y festivos, + auxilio de transporte pagado por 30 días; con fecha de iniciación de labores el 01 de noviembre de 2025; hasta el 25 de mayo de 2026; en la asociación Hogar del Abuelo Divino Pastor en la ciudad de Pereira, contrato a término fijo.

Entre el empleador y el trabajador, de las condiciones ya dichas identificados como aparece al pie de sus correspondientes firmas se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo, regido además por las siguientes cláusulas:

Primera. El empleador contrata los servicios personales del trabajador y este se obliga: a) A poner al servicio del empleador toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes, y b) A no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato.

Segunda. El empleador pagará al trabajador por la prestación de sus servicios el salario indicado, pagadero en las oportunidades también señaladas arriba. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales, festivos, o días semanales; de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo. Se aclara y se conviene que en los casos en los que el trabajador devengue comisiones o cualquier otra modalidad de salario variable, el 82.5% de dichos ingresos, constituye remuneración ordinaria y el 17.5% restante está designado a remunerar el descanso en los días dominicales y festivos que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo de Trabajo. Igualmente, como compensación en especies se entrega productos de alimentación en su horario de trabajo, y víveres ocasionalmente.

Tercera. Todo trabajo suplementario o en horas extras y todo trabajo en día domingo o festivo en los que legalmente debe concederse el descanso, se remunerará conforme a la Ley, así como los correspondientes recargos nocturnos. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, dominical o festivo el empleador o sus representantes deben autorizarlo previamente por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito, a la mayor brevedad, al empleador o sus representantes. El empleador,

Powered by CamScanner

en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o avisado inmediatamente, como queda dicho.

Cuarta. El trabajador se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por el empleador, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas jornada ordinaria de la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 ibídem.

Objeto del alcance:

- Cumplir con los aspectos misionales de la entidad_en el área específica de manipulación de alimentos para este servicio.
- Trabajar de forma articulada e interdisciplinaria en las acciones con el equipo de trabajo.
- Asistir a las capacitaciones y reuniones que requieran para el buen desempeño del cargo.
- Realizar un adecuado proceso de aseo (lavado y desinfección) en general de indumentaria de uso personal, menaje, maquinaria e infraestructura.
- Realizar un adecuado almacenamiento y conservación de los productos con los cuales se producirá los servicios.
- Realizar un adecuado alistamiento de productos con los cuales se producirán los servicios.
- Llevar a cabo un adecuado proceso de preliminares, con los cuales se producirá los servicios.
- Llevar a cabo una adecuada preparación de los alimentos según la normatividad existente para el fin.
- Seguir las recomendaciones que la profesional en nutrición indique.
- Verificar fechas de vencimiento y semaforizar los alimentos y las condiciones de los alimentos de la alacena.
- Llevar a cabo un registro de todos los procesos seguidos en esta área de producción
- Hacer uso permanente y de manera adecuada los elementos de protección y bioseguridad.
- Participar de manera activa de las capacitaciones que programen la institución.

Quinta. El presente contrato se celebra por el tiempo que dure la realización del contrato a término fijo según se determinó anteriormente.

Sexta. Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes, las enumeradas en el artículo 7º del decreto 2351 de 1965; y, además, por parte del empleado, las faltas que para el efecto se califiquen como graves en el espacio reservado para las cláusulas adicionales en el presente contrato.

Séptima. Las invenciones o descubrimientos realizados por el trabajador contratado para investigar pertenecen al empleador, de conformidad con el artículo 539 del Código de Comercio, así como el

Scanned with CamScanner
Powered by CamScanner

artículo 20 y concordantes de la ley 23 de 1982 sobre derechos de autor. En cualquier otro caso el invento pertenece al trabajador, salvo cuando éste no haya sido contratado para investigar y realice la invención mediante datos o medios conocidos o utilizados en razón de la labor desempeñada, evento en el cual el trabajador, tendrá derecho a una compensación que se fijará dé acuerdo con el monto del salario, la importancia del invento o descubrimiento, el beneficio que reporte al empleador u otros factores similares.

Octava. Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en lugar distinto al inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración del trabajador, o impliquen perjuicios para él. Los gastos que se originen con el traslado serán cubiertos por el empleador de conformidad con el numeral 8º del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo. El trabajador se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida el empleador dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales del trabajador y no se le causen perjuicios. Todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos del trabajador, de conformidad con el artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 1º de la Ley 50 de 1990.

Novena. Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en consonancia con el Código Sustantivo del Trabajo cuyo objeto, definido en su artículo 1º, es lograr la justicia en las relaciones entre empleadores y trabajadores dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social.

Décima. El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquiera otro contrato verbal o escrito celebrado por las partes con anterioridad. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotarán a continuación de su texto.

Para constancia se firma en dos ejemplares, en el municipio de Pereira, a los 01 días del mes de noviembre del año 2025.

Rosalba Pérez González
Ced: 34.040.187
Representante legal

Jesús Eli Rodríguez
cc. 1.000.713.601
Manipulador de alimentos

Powered by CamScanner

Cuenta de cobro
02

Pereira, 30 enero de 2026

CUENTA DE COBRO

EL HOGAR DEL ABUELO DIVINO PASTOR

DEBE A:

LUZ YANETH HERRERA PEREZ

LA SUMA DE: DOS MILLONES DE PESOS MCTE **($ 2.200.000)**

POR CONCEPTO DE: servicio **DE BACHILLER CON EXPERIENCIA EN EL SECTOR ARTISTICO** (Pago del 01 de enero al 30 de enero de 2026)

Atentamente,

Luz Yaneth Herrera P.

LUZ YANETH HERRERA PEREZ
CC. 42.116.010
Cel. 313 618 3177

NOTA: Favor abstenerse de aplicar retención en la fuente de acuerdo con lo indicado en el artículo 173 de la ley 1450 del 16 de junio de 2011, en razón de que, en mi calidad de trabajador independiente responsable del régimen simplificado, de acuerdo con el R.U.T a ustedes anexado, devengo un valor inferior a 300 UVT según lo establecido en el artículo 383 del estatuto tributario correspondiente al asalariado

Powered by CamScanner



ASOCIACION HOGAR DEL ABUELO DIVINO PASTOR
Nit 816.007.705-6
VDA GUACARI KM 8 VIA ARMENIA
Tel: (606) 3117992225
Pereira - Colombia

Documento soporte por compras a sujetos no obligados a facturar
No. DS 839

Proveedor	LUZ YANETH HERRERA PEREZ		
Nit	42.116.010-6	**Teléfono**	(606) 3136183177
Dirección	CALLE 28 # 1N42	**Ciudad**	Pereira - Colombia

Fecha de compra	Fecha de Vencimiento
2026-01-28	2026-01-28

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Total
1	Pago Recurso Humano	1.00	2,200,000.00	2,200,000.00

Valor en Letras:
Dos millones doscientos mil pesos m/cte

Condiciones de Pago:
cuentas por pagar - Cuota No. 001 vence el 2026-01-28 $ 2,200,000.00
por

Total Bruto	2,200,000.00
Total a Pagar	2,200,000.00

Observaciones:

A este Documento se le aplican las normas relativas del Documento Soporte en adquisidores efectuadas a sujetos no obligados a facturar (Resolución 167 de 30 de diciembre de 2021).
Número Autorización 18764102771643 aprobado en 20251208 prefijo DS desde el número 801 al 1000 Vigencia: Vigencia: 24 meses.

CUDS: 2a4be1a0c23d6015b935b539f5bb09b612ac3d5d97c888eea90f9ae60b8580da5d6c6355bb6e50a13467001f8c2068fd

Elaborado por Siigo S.A.S Nit: 830.048.145-8

Powered by CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 42.116.010
HERRERA PEREZ
APELLIDOS
LUZ YANETH
NOMBRES



Luz Yaneth Herrera Perez.
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 01-SEP-1975
PEREIRA
(RISARALDA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.51 O- F
ESTATURA G.S. RH SEXO
10-SEP-1993 PEREIRA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL

A-2400100-00052982-F-0042116010-20060902 0002908958A 1 4600009105

Escaneado con CamScanner

Powered by CamScanner

Powered by CamScanner

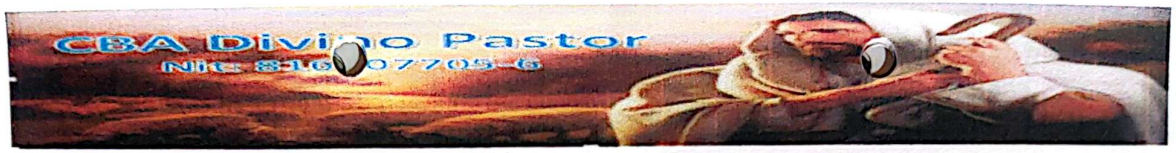


NIT. 816007705-6

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONVENIO

Bachiller con experiencia en el sector artístico.	LUZ YANETH HERRERA PEREZ.
Fecha	Del 01 de enero al 30 de enero de 2026.
Número del convenio	Convenio de asociación n° 4817 de 03/12/2025
Objeto del convenio	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ATENCION INTEGRAL A LA POBLACION ADULTA MAYOR EN VULNERABILIDAD SOCIAL Y FAMILIAR A TRAVES DE LOS CENTROS DE PROTECCION SOCIAL UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA

Powered by CamScanner



NIT. 816007705-6

2. DESARROLLO DE ACTIVIDADES DENTRO DEL CONVENIO

OBJETIVOS O ALCANCES	ACTIVIDAD DESARROLLADA	ACTIVIDAD O REGISTRO
Las artes visuales, como la pintura y escultura, que generan aumentos en el compromiso social, la salud psicológica y la autoestima en los adultos mayores.	Mejora el bienestar emocional: el arte, especialmente el que es más participativo o incluye a varias personas, mejora la autoestima, aumenta la satisfacción por los logros obtenidos, y ayuda a superar los períodos de pérdidas personales.	Las actividades se registran durante el mes, en la sede 1, para el cumplimiento de las actividades mensuales que permiten el desarrollo de los objetivos para la atención integral a los adultos mayores Evidencia fotográfica de las diversas actividades artísticas – se anexan actas.
Entre los beneficios del arte para adultos mayores, ya sea con o sin deterioro cognitivo, se destaca la modalidad participativa, que puede ayudar a mejorar el funcionamiento cognitivo, la comunicación, las habilidades para razonar, la memoria y el pensamiento creativo.	Mejora y mantiene la habilidad mental, incluida la memoria: Para adultos mayores con o sin deterioro mental (alzhéimer o demencia), entre los beneficios del arte se destaca la modalidad participativa, que puede ayudar a mejorar el funcionamiento cognitivo, la comunicación, las habilidades para razonar, la memoria y el pensamiento creativo.	Las actividades se registran durante el mes, en la sede 1, para el cumplimiento de las actividades mensuales que permiten el desarrollo de los objetivos para la atención integral a los adultos mayores. Evidencia fotográfica de las diversas actividades artísticas. se anexan actas.

Powered by CamScanner



NIT. 816007705-6

Darle un sentido a la vida es importante para las personas mayores, especialmente si pasaron la mayor parte de sus vidas persiguiendo objetivos de profesionales o cuidando de su familia. Una vez que se alivianan esas responsabilidades, las personas adultas mayores pueden llegar a desarrollar cierto nivel de incertidumbre sobre su propósito en la vida, Ampliar el proyecto de socialización entre pares.	Mejora la motricidad fina: Aprender a sostener y a manejar un pincel, un lápiz, un instrumento musical o cualquier herramienta pequeña involucrada en la creación de arte ayuda a regular los movimientos de la mano y a estimular conexiones cerebrales mientras se desarrolla una habilidad. En adultos mayores la pintura les ayuda a fortalecer su motricidad fina. La coordinación ojo-mano permite sincronizar los movimientos de ojos y manos mientras se realizan actividades manuales que requieren atención visual.	Las actividades se registran durante el mes, en la sede 1, para el cumplimiento de las actividades mensuales que permiten el desarrollo de los objetivos para la atención integral a los adultos mayores. Evidencia fotográfica de las diversas actividades artísticas. se anexan actas.

Luz Yaneth Herrera P.
Luz Yaneth Herrera P.
Bachiller artístico

HERNÁN DARÍO HERREA
Director técnico administrativo

Powered by CamScanner



3. DESCRIPCIÓN

Del 01 al 30 de enero se realizan actividades, donde se trabaja motricidad fina, creatividad, concentración, Apostando a la rehabilitación cognitiva y una mejora en la socialización con pares de nuestros adultos mayores. A continuación, se describen las actividades y talleres realizados durante el mes:

5 de enero: Fortalecer la motricidad fina y la coordinación óculo-manual de los adultos mayores mediante la elaboración de palos de paleta, promoviendo la autonomía, la estimulación sensorial y la participación activa en un ambiente lúdico y socialmente integrador, que favorezca el bienestar físico y emocional.



Powered by CamScanner



NIT. 816007705-6

9 de enero: Estimular la motricidad fina, la coordinación visomotora y la expresión creativa de los adultos mayores a través del dibujo libre, fortaleciendo la autoestima, la concentración y la comunicación emocional en un ambiente participativo, respetuoso y recreativo.





Powered by CamScanner



NIT. 816007705-6

14 de enero: Promover el fortalecimiento de la motricidad fina, la coordinación manual y la creatividad en los adultos mayores mediante la elaboración de figuras en plastilina, favoreciendo la estimulación sensorial, la concentración y la interacción social, en un ambiente participativo que contribuya al bienestar físico y emocional.









Powered by CamScanner



NIT. 816007705-6

19 de enero: Fomentar la memoria, la orientación espacial y la planificación de acciones en los adultos mayores mediante la creación de figuras temáticas en plastilina, fortaleciendo su capacidad para seguir instrucciones, tomar decisiones y trabajar de manera colaborativa, promoviendo la integración social y el sentido de logro personal.



Powered by CamScanner



NIT. 816007705-6

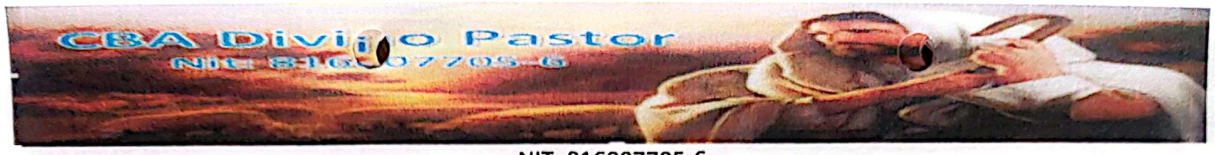
20 de enero: Consolidar las habilidades de motricidad fina, coordinación manual y atención mediante la finalización de las figuras en plastilina, y dar inicio a la elaboración de manillas, promoviendo la precisión en el uso de materiales, la secuenciación de pasos y la creatividad, en un entorno que fortalezca la autonomía, la interacción social y el bienestar emocional de los adultos mayores.





SEDE I VEREDA GUACARI FINCA SANTA MARIA CEL: 3117992225. SEDE II VEREDA TRIBUNAS CONSOTA FINCA LAS DOS MM CEL: 323-4591722
EMAIL: elabuelodivinopastor@live.com

Powered by CamScanner



NIT. 816007705-6

21 de enero: Estimular la motricidad fina, la coordinación visomotora y la percepción sensorial de los adultos mayores mediante la aplicación de pintura utilizando algodón y otros materiales alternativos, favoreciendo la creatividad, la atención y la expresión emocional, en un ambiente participativo que promueva la socialización, la autonomía y el bienestar integral.





Powered by CamScanner



NIT. 816007705-6

22 de enero: Fortalecer la motricidad fina, la coordinación visomotora y la concentración de los adultos mayores de la Sede 2 mediante actividades de pintura y coloreo, promoviendo la expresión creativa, la interacción social y el bienestar emocional en un entorno participativo, respetuoso y estimulante.



Powered by CamScanner



NIT. 816007705-6

26 de enero: Desarrollar la motricidad fina, la coordinación visomotora y la capacidad de concentración de los adultos mayores mediante la elaboración de figuras en papel origami y la aplicación de pintura, fomentando la creatividad, la secuenciación de pasos y la interacción social en un ambiente participativo que contribuya al bienestar físico y emocional.



SEDE I VEREDA GUACARI FINCA SANTA MARIA CEL: 3117992225. SEDE II VEREDA TRIBUNAS CONSOTA FINCA LAS DOS MM CEL: 323-4591722
EMAIL: elabuelodivinopastor@live.com

Cuenta de cobro
02

Pereira, 30 enero de 2026

CUENTA DE COBRO

EL HOGAR DEL ABUELO DIVINO PASTOR

DEBE A:

DAVID MAURICIO MARIN HERRERA

LA SUMA DE: TRES MILLONES DE PESOS MCTE **($ 3.000.000)**

POR CONCEPTO DE: servicio **DE ASISTENTE ADMINISTRATIVO** (Pago del 01 de enero al 30 de enero de 2026)

Atentamente,

DAVID MAURICIO MARIN HERRERA
CC. 1.088.322.150
Cel. 3234591722

NOTA: Favor abstenerse de aplicar retención en la fuente de acuerdo con lo indicado en el artículo 173 de la ley 1450 del 16 de junio de 2011, en razón de que, en mi calidad de trabajador independiente responsable del régimen simplificado, de acuerdo con el R.U.T a ustedes anexado, devengo un valor inferior a 300 UVT según lo establecido en el artículo 383 del estatuto tributario correspondiente al asalariado

Powered by CamScanner



ASOCIACION HOGAR DEL ABUELO DIVINO PASTOR
Nit 816.007.705-6
VDA GUACARI KM 8 VIA ARMENIA
Tel: (606) 3117992225
Pereira - Colombia

Documento soporte por compras a sujetos no obligados a facturar
No. DS 838

Proveedor	DAVID MAURICIO MARIN HERRERA		
Nit	1.088.322.150-1	**Teléfono**	(606) 3234591722
Dirección	MZ 3 CS 12 VILLAS DEL CAMPESTRE	**Ciudad**	Pereira - Colombia

Fecha de compra	Fecha de Vencimiento
2026-01-28	2026-01-28

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Total
1	Pago Recurso Humano	1.00	3,000,000.00	3,000,000.00

Valor en Letras:
Tres millones de pesos m/cte

Condiciones de Pago:
cuentas por pagar - Cuota No. 001 vence el 2026-01-28 $ 3,000,000.00
por

Total Bruto	3,000,000.00
Total a Pagar	3,000,000.00

Observaciones:

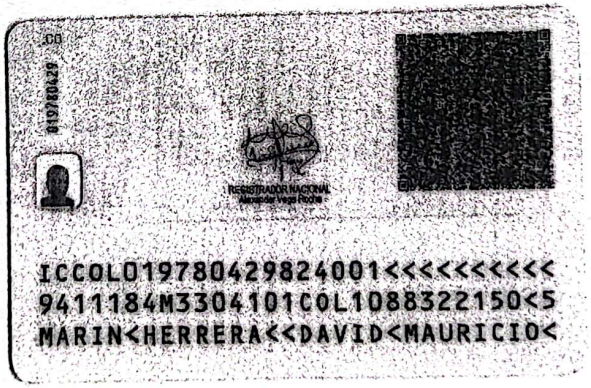
A este Documento se le aplican las normas relativas del Documento Soporte en adquisidores efectuadas a sujetos no obligados a facturar (Resolución 167 de 30 de diciembre de 2021).
Número Autorización 18764102771643 aprobado en 20251208 prefijo DS desde el número 801 al 1000 Vigencia: Vigencia: 24 meses.

CUDS: 9a3a8dd239520ebb3038881e4c00dbdce6a664a554eb1b1a54d80eb3a9ad3bb8c6cceb3ca5de490e214e8d16873fba54

Elaborado por Siigo S.A.S Nit: 830.048.145-8

Powered by CamScanner





Powered by CamScanner

Powered by CamScanner



NIT. 816007705-6

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONVENIO

Asistente administrativo	DAVID MAURICIO MARÍN HERRERA
Fecha	Del 01 de enero al 30 de enero de 2026.
Número del convenio	Convenio de asociación n° 4817 del 03/12/2025
Objeto del convenio	Aunar esfuerzos técnicos administrativos operativos y financieros para brindar atención integral a la población adulta mayor en vulnerabilidad social y familiar a través de los centros de protección social ubicados en el municipio de Pereira.

Powered by CamScanner



NIT. 816007705-6

2. DESARROLLO DE ACTIVIDADES DENTRO DEL CONVENIO

OBJETIVOS O ALCANCES	ACTIVIDAD DESARROLLADA Y REGISTRO
Mejorar la eficiencia de los procesos administrativos en la asociación, garantizando el cumplimiento de los procedimientos internos establecidos.	Este informe cubre todas las tareas relacionadas con la gestión administrativa diaria, incluyendo la gestión de documentos, archivo de registros, atención al público y coordinación de agenda.
Proporcionar asistencia en la organización y ejecución de programas y actividades dirigidos a los adultos mayores, asegurando que los recursos y materiales estén disponibles y en orden.	El informe detalla las actividades en las que se ha brindado apoyo logístico y operativo en la planificación y ejecución de programas dirigidos a la atención de los adultos mayores.
Supervisar que todas las actividades administrativas cumplan con las normativas locales y las políticas de la organización.	Este informe cubre todas las actividades realizadas dentro de la asociación, sino que también abarca tareas fuera del ámbito administrativo o de apoyo directo a los programas en acompañamiento en las reuniones realizadas en la alcaldía municipal.
Ayudar en la preparación de presupuestos, llevar registros financieros precisos y colaborar en la elaboración de informes financieros periódicos.	El alcance abarca la colaboración en la gestión de los fondos, tanto para los gastos operativos como para la realización de proyectos especiales, seguimiento a los pagos y cobros, y apoyo en la elaboración de informes financieros periódicos.

David Mauricio Marín
Asistente administrativo

HERNÁN DARÍO HERRERA
Director técnico administrativo

Anexo evidencia fotográfica

Powered by CamScanner



NIT. 816007705-6

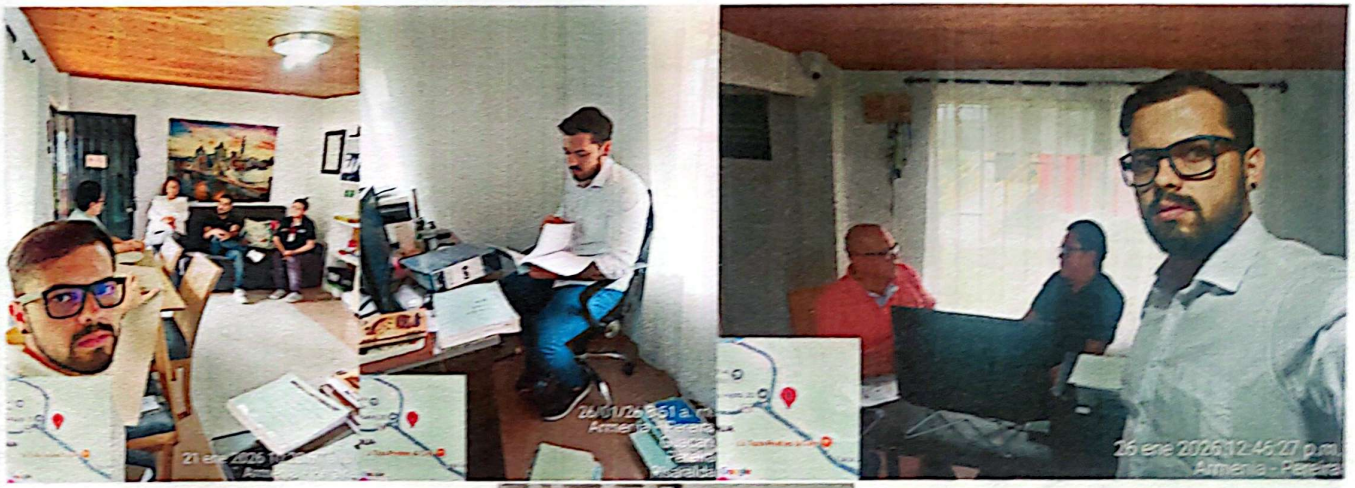


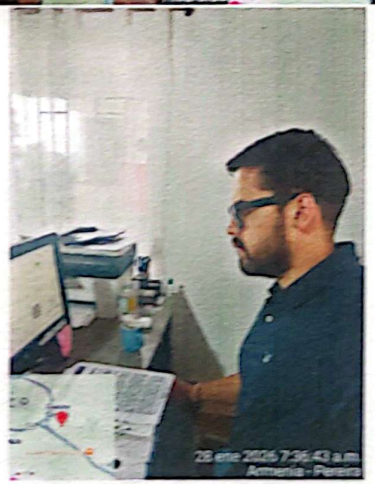
SEDE I VEREDA GUACARI FINCA SANTA MARIA CEL: 3117992225. SEDE II VEREDA GUACARÍ FINCA DULCINEA CEL: 323-4591722
EMAIL: elabuelodivinopastor@live.com

Powered by CamScanner



NIT. 816007705-6





SEDE I VEREDA GUACARI FINCA SANTA MARIA CEL: 3117992225. SEDE II VEREDA GUACARÍ FINCA DULCINEA CEL: 323-4591722
EMAIL: elabuelodivinopastor@live.com

Cuenta de cobro
02

Pereira, 30 enero de 2026

CUENTA DE COBRO

EL HOGAR DEL ABUELO DIVINO PASTOR

DEBE A:

MONICA YAZMIN ALVAREZ GARCIA

LA SUMA DE: CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE **($ 4.000.000)**

POR CONCEPTO DE: servicio **PROFESIONAL PROYECTO PRODUCTIVO** (Pago del 01 de enero al 30 de enero de 2026)

Atentamente,

Yónica Yazmin Alvarez.

MONICA YAZMIN ALVAREZ GARCIA
CC. 1.087.547.670
Cel. 3104160917

NOTA: Favor abstenerse de aplicar retención en la fuente de acuerdo con lo indicado en el artículo 173 de la ley 1450 del 16 de junio de 2011, en razón de que, en mi calidad de trabajador independiente responsable del regimen simplificado de acuerdo con el R.U.T a ustedes anexado, devengo un valor inferior a 300 UVT según lo establecido en el artículo 383 del estatuto tributario correspondiente al asalariado

Powered by CamScanner



ASOCIACION HOGAR DEL ABUELO DIVINO PASTOR
Nit 816.007.705-6
VDA GUACARI KM 8 VIA ARMENIA
Tel: (606) 3117992225
Pereira - Colombia

Documento soporte por compras a sujetos no obligados a facturar
No. DS 837

Proveedor	MONICA YAZMIN ALVAREZ GARCIA		
Nit	1.087.547.670-0	**Teléfono**	(000) 3104160917
Dirección	CONJUNTO RESIDENCIAL BAMBU TORR 4 APTO 1103	**Ciudad**	Pereira - Colombia

Fecha de compra	Fecha de Vencimiento
2026-01-28	--

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Total
1	Pago Recurso Humano	1.00	4,000,000.00	4,000,000.00

Valor en Letras:
Cuatro millones de pesos m/cte

Condiciones de Pago:
Efectivo $ 4,000,000.00

Total Bruto	4,000,000.00
Total a Pagar	4,000,000.00

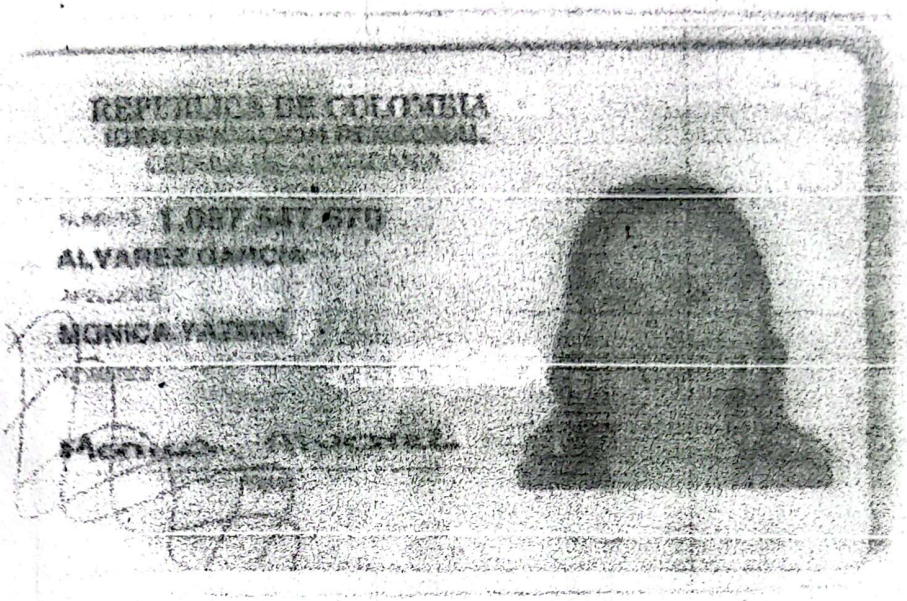
Observaciones:

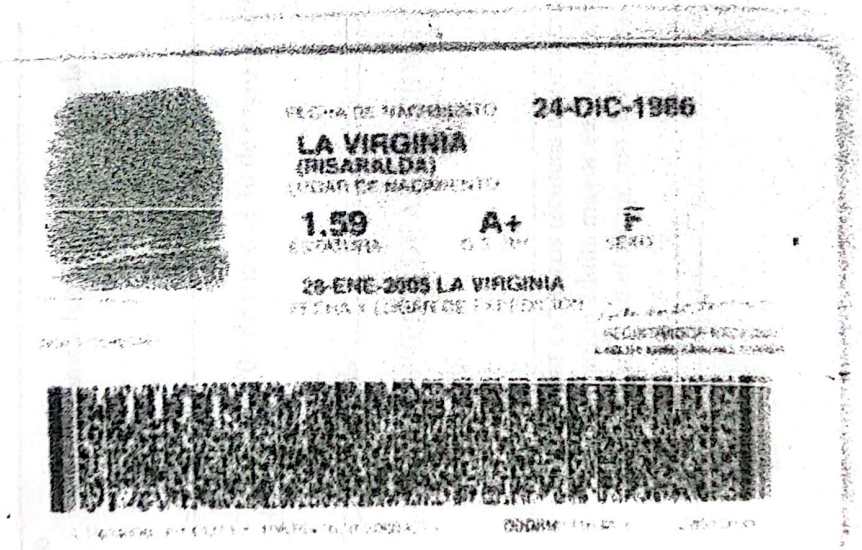
A este Documento se le aplican las normas relativas del Documento Soporte en adquisidores efectuadas a sujetos no obligados a facturar (Resolución 167 de 30 de diciembre de 2021).
Número Autorización 18764102771643 aprobado en 20251208 prefijo DS desde el número 801 al 1000 Vigencia: Vigencia: 24 meses.

CUDS: 01a84f3e1dd9007583ca5675deb0086ab75d99b727114134300d77fbd97a84f457f16b7fd40a693a33adf5e35dc8c544

Elaborado por Siigo S.A.S Nit: 830.048.145-8

Powered by CamScanner





Powered by CamScanner

Powered by CamScanner



NIT. 816007705-6

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONVENIO

Profesional en proyecto productivo.	Mónica Jazmín Álvarez García
Fecha	Del 01 de enero al 30 de enero de 2026.
Número del convenio	CONVENIO DE ASOCIACION N° 4817 DEL 03 DE DICIEMBRE DEL 2025
Objeto del convenio	Aunar esfuerzos técnicos administrativos operativos y financieros para brindar atención integral a la población adulta mayor en vulnerabilidad social y familiar a través de los centros de protección social ubicados en el municipio de Pereira.

Powered by CamScanner



NIT. 816007705-6

2. DESARROLLO DE ACTIVIDADES DENTRO DEL CONVENIO

OBJETIVOS O ALCANCES	ACTIVIDAD DESARROLLADA Y REGISTRO	OBSERVACIÓN
Integrar habilidades manuales y de gestión con un enfoque estratégico para garantizar la viabilidad de los proyectos a lo largo de su ciclo de vida, priorizando el bienestar de los adultos mayores	Durante el mes de enero se realizaron diversas actividades que incorporaron técnicas y materiales variados. Entre ellas, se llevó a cabo el corte de imágenes de jarrones, las cuales posteriormente fueron decoradas con colores y lana. Asimismo, se trabajó con imágenes de mariposas sobre cartulina negra, donde los participantes aplicaron color para completar los diseños. También se realizó una actividad libre en la que cada participante elaboró un dibujo de su preferencia. Además, se trabajó con material reciclable, poniendo en práctica el corte y el pegado para dar forma a imágenes de gallinas. Finalmente, se elaboraron corazones sobre cartulina, los cuales fueron decorados con lana de diferentes colores. En cumplimiento con el alcance establecido, estas actividades se desarrollaron con el propósito de favorecer la destreza manual, la coordinación y la concentración de los participantes, contribuyendo a su bienestar general. Cada actividad permitió fortalecer habilidades motoras y la coordinación entre la vista y los movimientos de las manos, además de incentivar la planificación y la toma de	 

Powered by CamScanner

	decisiones durante la elaboración de los trabajos. Sumado a lo anterior, se realizaron actividades grupales y de convivencia, en las cuales se incluyeron juegos como el bingo, promoviendo la interacción social y el compartir entre los participantes.	 

Powered by CamScanner



NIT. 816007705-6

SEDE I VEREDA GUACARI, CEL: 3117992225. SEDE II VEREDA TRIBUNAS CONSOTA FINCA LAS DOS MM CEL: 323-4591722
EMAIL: elabuelodivinopastor@live.com

Powered by CamScanner



NIT. 816007705-6





SEDE I VEREDA GUACARI, CEL: 3117992225. SEDE II VEREDA TRIBUNAS CONSOTA FINCA LAS DOS MM CEL: 323-4591722
EMAIL: elabuelodivinopastor@live.com

Powered by CamScanner



NIT. 816007705-6

SEDE I VEREDA GUACARI, CEL: 3117992225. SEDE II VEREDA TRIBUNAS CONSOTA FINCA LAS DOS MM CEL: 323-4591722
EMAIL: elabuelodivinopastor@live.com

Powered by CamScanner



NIT. 816007705-6

SEDE I VEREDA GUACARI, CEL: 3117992225. SEDE II VEREDA TRIBUNAS CONSOTA FINCA LAS DOS MM CEL: 323-4591722
EMAIL: elabuelodivinopastor@live.com

Powered by CamScanner



NIT. 816007705-6

informe fotográfico

Firma:

MÓNICA YAZMÍN ÁLVAREZ GARCÍA
Profesional en proyecto educativo.

HERNÁN DARIO HERRERA
Director técnico.

ACTA

CONSOLIDADO DE ACTIVIDADES MANUALES Y DE GESTION MES DE ENERO DE 2026

FECHA: 01 AL 30 DE ENERO DE 2026

TEMA: "ACTIVIDADES REALIZADAS DEL 01 AL 30 DE ENERO DE 20256"

OBJETIVO: Describir cada una de las actividades realizadas con evidencia fotográfica, durante el mes de enero de 2026.

METODOLOGIA:

Descripción escrita y evidencia fotográfica.

DESARROLLO:

Durante los días 03, 12, 18, 25 y 31 de enero se realizaron jornadas de trabajo dirigidas a los adultos mayores, en las cuales se llevaron a cabo actividades individuales y grupales con el propósito de fortalecer sus habilidades funcionales. A lo largo de estas reuniones se promovió la estimulación de diversas capacidades, tales como la coordinación, la creatividad y el trabajo en equipo.

En estas fechas, se emplearon técnicas y materiales variados para el desarrollo de las actividades. Se realizaron ejercicios de corte y decoración de imágenes, incluyendo jarrones decorados con colores y lana, y mariposas sobre cartulina negra, donde los participantes aplicaron color para completar los diseños. También se realizaron actividades libres de dibujo, trabajos con material reciclable para crear imágenes de gallinas, y la elaboración de corazones decorados con lana de diferentes colores. Adicionalmente, se llevaron a cabo ejercicios de pintura que permitieron a los participantes practicar el delineado de diversas imágenes.

Powered by CamScanner

CDA Divino Pastor	**Proceso: Administrativo** **REGISTRO DE ACTIVIDADES RECREATIVAS, SOCIOCULTURALES, CAPACITACIÓN**	Versión: 1 Fecha: 15 Julio 2020 Elaboro: Ney Holmes Ortega Chamorro DT

Actividad realizada el 02 de enero: Se realizó una actividad individual en la que los participantes llevaron a cabo el corte y la decoración de imágenes de jarrones. En esta dinámica participaron 16 adultos mayores.



Actividad realizada el 12 de enero: Se lleva acabo actividad en la que los adultos mayores ponen en práctica su imaginación dando vida a imágenes de mariposas con diferentes colores sobre cartulina negra. En esta actividad participaron 14 adultos mayores

.



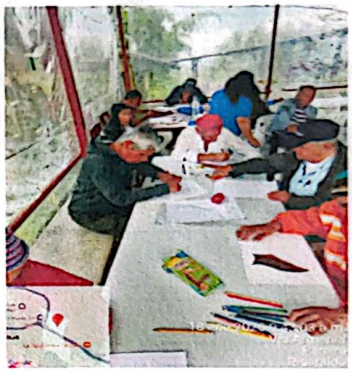
Powered by CamScanner

CDA Divino Pastor	**Proceso: Administrativo** **REGISTRO DE ACTIVIDADES RECREATIVAS, SOCIOCULTURALES, CAPACITACIÓN**	Versión: 1 Fecha: 15 Julio 2020 Elaboro: Ney Holmes Ortega Chamorro DT

Actividad realizada el 18 de enero: Se realizó una actividad en la que los participantes pusieron en práctica su imaginación, elaborando distintos dibujos según sus ideas y preferencias. De manera complementaria, se desarrolló una actividad grupal en la que se practicaron juegos, como el bingo. La jornada contó con la participación de 20 adultos mayores.







Actividad realizada el 25 de enero: Se llevó a cabo una actividad individual en la que los adultos mayores realizaron el corte y pegado de diferentes piezas trabajadas en material reciclable, con el objetivo de elaborar imágenes de gallinas. En esta actividad participaron 13 adultos mayores.



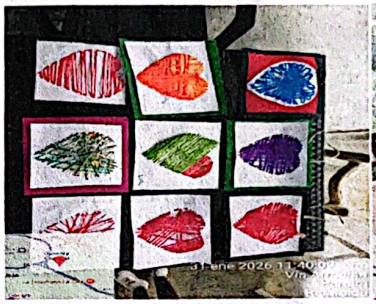




Powered by CamScanner

CDA Divino Pastor	**Proceso: Administrativo** **REGISTRO DE ACTIVIDADES RECREATIVAS, SOCIOCULTURALES, CAPACITACIÓN**	Versión: 1 Fecha: 15 julio 2020 Elaboro: Ney Holmes Ortega Chamorro DT

Actividad realizada el 31 de enero: Se llevó a cabo una actividad en la que los participantes dibujaron sobre cartulina imágenes de corazones, para posteriormente decorarlas con lana de diferentes colores. La jornada contó con la participación de 12 adultos mayores.


MÓNICA JAZMÍN ÁLVAREZ GARCÍA

Profesional en proyecto educativo.

Powered by CamScanner